



Conexiones Provisionales

En alcance al comunicado en el que se notifica prorrogar hasta el 1 de mayo del presente, la aplicación de la definición de Conexiones Provisionales contenida en la versión 6 de los Lineamientos para la prestación de servicios de Verificación y Dictaminación de Vivienda en el Registro Único de Vivienda (RUV) - LIN'00039, con relación a la verificación de habitabilidad, que a la letra dice:

- **"Conexiones Provisionales:** *Conexiones temporales a redes de servicios ya existentes y que las autoridades presentan como alternativa para la dotación de los servicios en tanto se concluyen las obras definitivas conforme a los proyectos autorizados. La dotación de servicio eléctrico mediante plantas particulares generadoras de electricidad, el llenado de tanques de almacenamiento de agua a través de pipas, o colectores y contenedores de aguas negras o grises, no se consideran como conexiones provisionales."*

Sobre el particular se hace de su conocimiento que el cumplimiento obligatorio de esta definición se prorroga para el 1 de enero del 2016.

Fuente: Subdirección General de Crédito